

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 21 MAR. 2005

VISTO el Expediente N° 03529/2005 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el Acta Complementaria de fecha  
29 de septiembre de 2004, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof.  
Walter D'Angelo, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley  
Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 10506, resultando  
precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECRETA:**

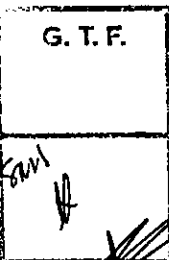
**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha  
29 de septiembre de 2004, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof.  
Walter D'Angelo, registrada bajo el número 10506, por las razones expuestas en  
los considerandos.


**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución  
Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DECRETO N°**

**913/05**



  
Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

  
MARIO JORGE SALAZO  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

B-4



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. WALTER SERGIO D'ANGELO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la segunda cuota del primer semestre del año 2003, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 506.762,08) que corresponde a la liquidación parcial del primer semestre de 2003, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2004.

Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
10505  
USHUAIA, 8 MAR 2005

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

NOTA N° 718

USHUAIA, 6 de Mayo de 2005

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA:

Por intermedio de la presente se eleva copia de las Resoluciones que se detallan, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Resolución N° 069/05 aprueba Convenio 10.399, ratificado por Decreto Provincial N° 898/05.

Resolución N° 071/05 aprueba Convenio 10.506, ratificado por Decreto Provincial N° 913/05.

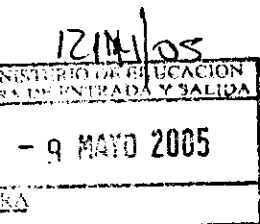
Resolución N° 072/05 aprueba Convenio 10.508, ratificado por Decreto Provincial N° 914/05.

Resolución N° 073/05 aprueba Convenio 10.509, ratificado por Decreto Provincial N° 910/05.

Resolución N° 074/05 aprueba Convenio 10.507, ratificado por Decreto Provincial N° 909/05.

Resolución N° 076/05 aprueba Convenio 10.521, ratificado por Decreto Provincial N° 982/05.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto



  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*


**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 10.506, sobre criterios de distribución de cargos docentes, celebrada el día 29 de septiembre de 2004, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificada mediante Decreto provincial N° 913/05.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

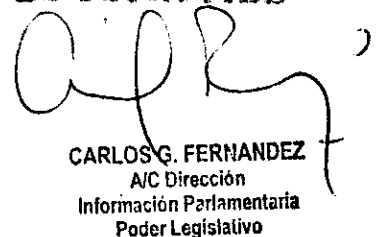
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2005.**

**RESOLUCIÓN N° 071 /05.-**

  
ARIEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
HUGO OMAR COCCARO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

**ES COPIA FIEL**

  
CARLOS G. FERNANDEZ  
A/C Dirección  
Información Parlamentaria  
Poder Legislativo